

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 551 -2012-AG-PSI

Lima, 19 NOV. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la cancelación del proceso de selección Concurso Público N° 003-2012-AG/PSI-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para actividades de descolmatación de cauce en los valles de Majes, Tambo, Ocoña, Vitor, Siguan y Camaná en la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante la Resolución Directoral N° 472-2012-AG-PSI, de fecha 19 de octubre de 2012, se aprobó la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI para el año fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección de "Concurso Público N° 003-2012-AG/PSI-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para actividades de descolmatación de cauce en los valles de Majes, Tambo, Ocoña, Vitor, Siguan y Camaná en la Región Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 475-2012-AG-PSI, de fecha 19 de octubre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de selección referido en el considerando anterior, el mismo que de acuerdo a su cronograma de ejecución con fecha 09 de noviembre de 2012 se llevó a cabo la integración de las bases estando previsto para el 23 de noviembre de 2012, la etapa de Presentación de Propuestas, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, con Oficio N° 665-2012- GRA/PR, de fecha 09 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Arequipa comunica a la Entidad que tiene disponible para entrega inmediata cuarenta (40) máquinas entre excavadoras, tractores D8, cargadores frontales y volquetes roqueros de 15 Tn, para la ejecución de las Actividades de Descolmatación que se llevarán a cabo en la Región Arequipa, previa la suscripción del Convenio respectivo.

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 2530-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 15 de noviembre de 2012, propone la cancelación del proceso de Concurso Público N° 003-2012-AG-PSI, en base al Oficio del Gobierno Regional de Arequipa, referido en el considerando anterior y al Informe N° 0421-2012-AG-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión de dicha Dirección, que concluye señalando que al amparo del Artículo 3°, numeral 3.3, inc. s) de la Ley de

Contrataciones del Estado, así como del Artículo 34° de la misma norma, opina favorablemente respecto a la propuesta de cancelación del proceso de selección en mención, teniendo en cuenta que dicho proceso aún no ha concluido y la ejecución de las actividades de descolmatación deben ejecutarse en el transcurso del presente año;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece en el Artículo 34° que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo: i) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar; o, iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignando tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad; en ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa al respecto que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes; que, la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel; en este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación;

Que, con el Informe Legal N°161-2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis pertinente, concluye que, de la solicitud de cancelación del proceso de selección en mención y de los documentos que obran autos, ha verificado que se ha configurado una de las causales de cancelación previstas en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, referida a la desaparición de la necesidad de la Entidad de contratar el servicio de maquinaria para la ejecución de las Actividades de Descolmatación que se llevarán a cabo en la Región Arequipa, por cuanto dicha necesidad será atendida de otro modo, esto es, mediante el respectivo Convenio Interinstitucional que se suscribirá con el Gobierno Regional de Arequipa, concordante con el artículo 3°, numeral 3.3. inciso s) de la citada Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; además de ello, indica que se ha verificado que aún no se ha otorgado la buena pro en el referido proceso de selección, concluyendo que es procedente su cancelación, por lo que debe formalizarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por las áreas técnica y legal, y verificándose de la Ficha del Proceso que obra en el SEACE, de fecha 16 de noviembre de 2012, copia de la cual consta en autos, que efectivamente en el proceso de selección Concurso Público N° 003-2012-AG-PSI, aún no se ha otorgado la buena pro y su estado actual es la de presentación de propuestas, es procedente disponer la cancelación del mismo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 551 -2012-AG-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CANCELAR, en forma total, el proceso de selección "Concurso Público N° 003-2012-AG/PSI-Primera Convocatoria", que tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para Actividades de Descolmatación de Cauce en los valles de Majes, Tambo, Ocoña, Vitor, Sigvas y Camaná en la Región Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, registrar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como comunicar dicha cancelación a todos los participantes del proceso de selección materia de la presente Resolución, en el correo electrónico consignado para tal fin.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Comité Especial a cargo del proceso de selección.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO